

EXP-UNC:0064219/2013

VISTO:

El pedido elevado por las consejeras no docentes Silvia Kowalcsuk y Alejandra Havelka de incorporación de licencias por estudio para rendir exámenes de concursos no docentes elevado a consideración del H.C.D. Y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene como fin regular una licencia con la modalidad "examen" para el personal universitario comprendido en los alcances del decreto del poder ejecutivo Nro. 366/06.

Que la Ord. del H.C.S. Nro. 7/12 no contempla la posibilidad de que un postulante a cargos por concurso solicite días para la preparación de exámenes.

Que se promueve la incorporación de un plazo razonable de quince días hábiles por año, con un máximo de cinco días por examen de oposición o entrevista personal.

Que corresponde otorgar un plazo flexible atento a las particularidades de los exámenes de concurso del personal universitario.

Que dicho pedido promueve la participación en igualdad de condiciones de los postulantes a cargos por concurso en el ámbito de la Universidad.

Que el Art. 103 del C.C.T. Nro. 366/06 dispone que "*Las paritarias particulares podrán acordar otras licencias comunes a todo el personal, en épocas del año en que la actividad académica de cada institución universitaria lo permita*".

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar al Honorable Consejo Superior la inclusión de permisos excepcionales de hasta cinco días por examen de concurso no docente y un máximo de quince días por año, en el anexo de la Ordenanza Nro. 7/12 "Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba".

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 392  
PJG

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES